

La cancelación no impedirá la aparición de reincidencia si el trabajador vuelve a incurrir en falta. En este caso, los plazos de cancelación de las nuevas anotaciones serán de duración doble que la de los señalados en el párrafo anterior.

9. No se podrán poner sanciones que consistan en la reducción de las vacaciones u otra minoración de los derechos al descanso del trabajador o multa de haber.

#### Artículo 16º - La prevención y protección de la Salud de los trabajadores

1. El empresario que dirige y controla la actividad laboral, tiene la obligación contractual de garantizar la salud y la seguridad en el trabajo. Art. 14 de la LPRL.
2. Los trabajadores tienen derecho a controlar que su salud se protege efectivamente. Por ello se les reconocen individual y colectivamente, los derechos de : información, formación, participación y resistencia en caso de peligro grave e inminente.
  - Información: acerca de los riesgos de su trabajo, como prevenirlos y que hacer en caso de emergencia.
  - Formación: formación teórica y práctica a todos los trabajadores suficiente y adecuada en materia preventiva, tanto en el momento de la contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñen o se introduzcan nuevas tecnologías.

Esta formación se repetirá periódicamente si fuese necesario.

Se implantará dentro de la jornada de trabajo, o en su defecto, en otras horas pero con el descuento en aquella del tiempo invertido en la misma. El coste de la formación no recaerá nunca sobre el trabajador (art.19 LPRL).

- Participación:
  - a. La priorización de los problemas según importancia.
  - b. Proponer cambios y mejoras para eliminar los riesgos del trabajo o prevenirlos eficazmente.
  - c. Participar a través de los delegados de prevención en la organización de la prevención de la empresa.

#### **3. Delegados de prevención:**

Se elegirán delegados de prevención según se establece en la Ley 31/95 art. 35.2 de Prevención de Riesgos Laborales.

Los Delegados de Prevención o Comité de Seguridad y Salud, tendrán un crédito de horario adicional de 10 horas al mes.

La formación de los Delegados de Prevención debe ser una formación específica, pudiéndose concertar dicha formación con organismos especializados o sindicatos.